



Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare

Yopal, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 16 de diciembre de 2022, creo algunos despachos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria del territorio nacional; entre otros, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Yopal – Casanare, y que a través del acuerdo No. CSJBOYA23-30 9 de marzo de 2023, se ordenó la redistribución de procesos para dicho Despacho, el Juzgado **DISPONE**:

1. Remitir el presente asunto al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Yopal Casanare, para que allí se imprima y/o continúe con el trámite que corresponda.
2. En cumplimiento a lo dispuesto parágrafo tercero del acuerdo PCSJA22-12028 del 16 de diciembre de 2022, por secretaria y en caso de existir expediente físico, realícese la entrega del expediente digital y físico al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Yopal.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del acuerdo PCSJA22-12028 del 16 de diciembre de 2022, por secretaria y verifíquese la existencia de títulos de depósito judicial existentes a favor del proceso, de los hallados efectúese la conversión a favor del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Yopal, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS FLOREZ TORRES
Juez

Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal - Casanare

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado electrónico **No. 09**, en la página web de la Rama Judicial, el 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Juan Carlos Florez Torres

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c94aa58ca545186a7a34881d7ae82dd2d8107a53ca539891438c74368847d87**

Documento generado en 14/03/2023 04:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>